



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1113/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Diego Ramiro CASQUERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la Ordenanza N° 744.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1113/99 de la Facultad Regional Avellaneda.

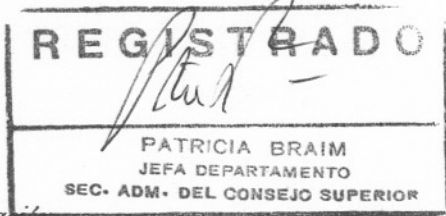
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1113/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la materia Proyecto Final, eximiéndolo de la correlatividad existente con las asignaturas troncales, Estadís-



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

tica Aplicada y Sistemas de Comunicaciones I, al alumno Diego Ramiro CASQUERO, legajo N° 01-19121-6, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 776/2000

U.T.N.
E.A.
76.
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Signature]*  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C